



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00735973-NEU-MEI - ANR A LA FUNDACIÓN BCO. DE LA PCIA DEL NEUQUÉN.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00735973-NEU-MEI, Expediente de Gestión Documental N° 8200-001100/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Nota N° 014/21 de la Fundación Banco Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 14/21 la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable de pesos treinta y tres millones novecientos un mil trescientos setenta y siete con 33/100 (\$33.901.377,33), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP para el tercer trimestre del año en curso, conforme NO-2021-00736009-NEU-MEI;

Que siguiendo con los lineamientos del plan de acción de la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén se pretende seguir desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social a todos los habitantes de la Provincia del Neuquén, logrando como objetivo fundamental la inclusión socio-cultural de la población;

Que como consecuencia de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19), la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén adaptó el desarrollo de sus actividades a las distintas medidas sanitarias adoptadas a nivel provincial;

Que por lo expuesto resulta necesario llevar a cabo las acciones tendientes a asistir a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén, para que pueda asumir las obligaciones del desarrollo de las actividades y así fomentar este tipo de acciones;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia;

Que según lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin

fines de lucro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos treinta y tres millones novecientos un mil trescientos setenta y siete con 33/100 (\$33.901.377,33), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP para el tercer trimestre del año en curso.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### PRG 043 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	IMPORTE
04	E	01	03	02	00	05	01	07	349	1111	\$33.901.377,33.-

**TOTAL:** pesos treinta y tres millones novecientos un mil trescientos setenta y siete con 33/100.

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.